

ranza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya); la casa barata número 24 de la calle A, o calle La Esperanza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya); la casa barata número 7 de la calle A, o calle La Esperanza, y del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya); la casa barata número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», señalada hoy con el número 19 de la calle Economía, de Baracaldo (Vizcaya), y la casa barata número 2, calle A, o calle La Esperanza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya), respectivamente.

Vistas las disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don León González Quintana la casa barata y su terreno, número 9 de la calle A, o calle La Esperanza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.885 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 153 vuelto, inscripción segunda, tomo 841, libro 88 de Baracaldo; a don Andrés Barrios Vega, la casa barata y su terreno número 24 de la calle A, o calle La Esperanza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.900 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 199, inscripción segunda, tomo 841, libro 88 de Baracaldo; a doña Lucía Urbano Cantanero, la casa barata y su terreno, número 7 de la calle A, o calle La Esperanza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.883 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 147 vuelto, inscripción segunda, tomo 841, libro 88 de Baracaldo; a doña María Ruiz Tutor, la casa barata y su terreno número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», señalada hoy con el número 19 de la calle Economía, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.895 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 183 vuelto, inscripción segunda, tomo 841, libro 88 de Baracaldo, y a doña Francisca Landera Gandarias, la casa barata y su terreno número 2, calle A, o calle La Esperanza, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.878 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 133 vuelto, inscripción segunda, tomo 841, libro 88 de Baracaldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que se descalifican las casas baratas número 23 de la calle de Alhamar, de Granada, de doña Mercedes y doña Encarnación López Puertas; la número 40 de la Cooperativa «Reforma y Construcción», de San Lorenzo del Escorial (Madrid), de don Antonio Cuadrillero Escalera; número 5 de la Cooperativa «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), de don Julio Castanedo Samperio; número 42 de la Cooperativa «La Unión Begoñesa», de Bilbao, de doña Antonia Ibáñez y Sáez de Argandoña, y la número 43 de la Cooperativa «Don Bosco», de Valencia, de don José Grancha Sáez.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Mercedes y doña Encarnación López Puertas, don Antonio Cuadrillero Escalera, don Julio Castanedo Samperio, doña Antonia Ibáñez y Sáez de Argandoña y don José Grancha Sáez, solicitando descalificación de la casa barata número 23 de la calle de Alhamar (barrio Figares), de Granada; la casa barata número 40 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Reforma y Construcción», de San Lorenzo del Escorial (Madrid); la casa barata número 5 de la manzana 7 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa); la casa barata número 42, manzana tercera del proyecto

aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Bilbao, y la casa barata sita en Valencia, partido de los Orriols, partida del Llano de San Bernardo o San Esteban, número 43 del plano general, emplazada en la calle A, hoy San Juan Bosco, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Don Bosco», de dicha capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 23 de la calle de Alhamar, (barrio Figares), de Granada, solicitada por doña Mercedes y doña Encarnación López Puertas, como herederas de don Miguel López Gutiérrez; la casa barata número 40 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Reforma y Construcción», de San Lorenzo del Escorial (Madrid), solicitada por su propietario, don Antonio Cuadrillero Escalera; la casa barata número 5 de la manzana 7 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietario, don Julio Castanedo Samperio; la casa barata número 42, manzana tercera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Bilbao, solicitada por su propietaria, doña Antonia Ibáñez y Sáez de Argandoña, y la casa barata señalada con el número 43 del plano general del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Don Bosco», de Valencia, emplazada en la calle A, hoy San Juan Bosco, de dicha capital, propiedad de don José Grancha Sáez.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gustavo Villapalos Morales.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.916, interpuesto, como demandante, en única instancia, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, por don Gustavo Villapalos Morales, y de otra parte, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 18 de noviembre de 1963, se ha dictado sentencia en 20 de mayo del corriente año, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gustavo Villapalos Morales contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 17 de enero de 1964, desestimatoria de la reposición deducida en cuanto a la resolución del propio Centro directivo de 18 de noviembre de 1963, en que se le declaró excluido del concurso-oposición convocado por la citada Dirección General para cubrir determinadas plazas vacantes en la plantilla del Instituto Nacional de la Vivienda, debemos declarar y declaramos que por ser dichas resoluciones conformes a derecho las confirmamos y declaramos firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.